



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.052.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 07599-1 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela en su art. 10; y

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Rafaela en el art 10 dispone que los Concejales no podrán sesionar fuera de la Sala de Sesiones del Cuerpo, salvo decisión adoptada por la mayoría absoluta de los Concejales con derecho a voto.-

Que, consideramos importante aplicar políticas para que el cuerpo legislativo municipal se encuentre mas cercano al vecino y que sea accesible a los reclamos y propuestas que puedan tener para contribuir y construir juntos una mejor ciudad para todos.-

Que, sentimos de suma relevancia que la gente participe y se sienta cerca del poder legislativo de la ciudad, y que sean protagonistas en la resolución de sus problemas barriales.-

Que, consideramos importante para la construcción de ciudadanía, que por lo menos TRES sesiones del Concejo durante el año legislativo se realicen en distintos barrios de la ciudad, para lo cual se requiere modificar el reglamento interno del cuerpo.-

Que, la realización de las sesiones del Concejo en los barrios, es coherente con nuestra fuerte decisión de llevar adelante acciones concretas mediante las cuales se garantice una mayor apertura a la comunidad y el fomento para la participación ciudadana plena.-

Que, los concejales salgan de sus oficinas y del recinto para sesionar en los barrios no es una idea nueva. Es más, en varios municipios del país ya es una práctica común desde hace años. En Santa Fe, Rawson y General Roca, por ejemplo, los ediles salen del recinto -una vez por mes- para debatir proyectos en los barrios.-

Que, esta iniciativa servirá entre otras cosas para favorecer la concurrencia y la participación de los vecinos, para que se sientan parte del trabajo legislativo, además, de esta forma se le estaría dando la posibilidad de ver qué hacemos en cada sesión, y sería otra forma de promover un dispositivo de diálogo, como así también, un instrumento de control sobre la actividad que los concejales realizamos y que lamentablemente muchas veces los ciudadanos desconocen.-

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que, en virtud de profundas convicciones en cuanto a la necesaria participación y control de la ciudadanía en los centros de decisión, hecho este que ha de permitir el fortalecimiento del sistema democrático, es que presentamos esta propuesta.-

Que, el objetivo del proyecto es promover el acercamiento del órgano legislativo municipal a la realidad de los distintos sectores de la ciudad y facilitar el acceso de los vecinos al debate comunitario y el fortalecimiento de un intercambio enriquecedor entre concejales y ciudadanos.-

Que, el propósito es revalorizar el rol de las instituciones del Estado, haciendo hincapié en la importancia de un buen y transparente funcionamiento de las mismas y teniendo en cuenta a la política como una herramienta para cambiar la realidad, impulsando actividades que generen intercambio y participación.-

Que, destacamos la importancia que tendría brindarle a los vecinos posibilidades como ésta, en las que se les facilite la llegada a los Concejales de todos los bloques políticos y a los mecanismos de funcionamiento del Concejo Municipal, los cuales somos sus representantes directos y quienes ellos han elegido.-

Que, estamos convencidos que todo lo que se realice a nivel popular y que la gente pueda manifestar a sus representantes sus necesidades, es altamente positivo para la ciudad, ya que el Concejo es una caja de resonancia de los temas urgentes de la ciudad.-

Que, las familias que presencien las sesiones en sus barrios sin dudas sentirá un especial interés y reconocerá la oportunidad de expresarse en forma directa con sus representantes, y esto significa un desafío enorme de que las cosas que hoy aprobamos se hagan realidad para la mejora de la calidad de vida de los vecinos.-

Que, nuestro mayor propósito es lograr fortalecer vínculos entre la sociedad y los diferentes organismos del Estado, ya que es necesario un contacto más fluido entre las organizaciones intermedias de la ciudad, los vecinos y quienes deben ser los representantes de éstos.-

Que, la meta sería "propiciar una mayor vinculación y proximidad entre el cuerpo legislativo municipal y los vecinos, para el tratamiento de temas específicos que afecten en particular a cada uno de los barrios de la ciudad o de interés general para toda la población, pero que en definitiva se trabaje en la búsqueda del bien común de todos los rafaelinios.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

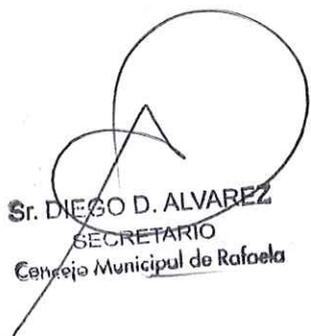
RESOLUCIÓN

Art. 1º) Modifíquese el Art. 10 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 10: Los concejales deberán sesionar al menos 3 (tres) veces fuera de la Sala de Sesiones, dentro del año legislativo, llevando el cuerpo a instituciones educativas, ONG's, clubes o vecinales . Es potestad del Presidente la elección del lugar y la fecha a realizarse, con la obligación de informarlo como mínimo 2 (dos) sesiones anteriores.-".

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintiséis días
del mes de marzo de dos mil /////
quince.-----


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela